

RESOLUCIÓN N.º 56/2019
Preguntas frecuentes

1. ¿Cómo afecta la Resolución 56/19 a los clientes que realizan transferencias al exterior vía bancos?

Exclusivamente, cuando los clientes soliciten **transferir al exterior fondos en concepto de:**

- A. Comercio Exterior Bienes y Servicios**
- B. Importación de Mercaderías**
- C. Pago a Proveedores**

Los importadores deberán realizar una **pre-declaración de importación** en el sistema SOFIA / Dirección Nacional de Aduanas (que genera un número de ID de Importación).

Al momento de realizar las transferencias vía banco, se debe generar un **Nro. de Orden de Pago por el monto que desean pagar, el mismo es único** por cada transferencia al exterior, y por cada banco, dicho número debe ser incluido en el formulario transferencias al exterior.

Proveer dicha información es obligatoria, ya que, sin ese número de orden de pago, no se podrá proceder con la emisión de las transferencias, siempre y cuando sean por los motivos citados más arriba (A, B, C).

Si el cliente declara otro motivo para no generar un Número de Orden de pago, por ejemplo, se coloca: Servicios Recibidos en el Exterior o Donación, etc, cuando llegue la mercadería para despacho, no podrá realizar dicho despacho en la Dirección Nacional de Aduanas. El banco interviniente no tendrá ninguna responsabilidad por la falta de comunicación a la DNA.

La conexión de datos será on line (tiempo real) entre Dirección Nacional de Aduanas/Banco Central del Paraguay /Bancos Privados.

2. ¿Cuál sería el concepto correcto que debería marcar en el formulario en caso de Anticipos a Proveedores donde no existe aún factura?

Se puede marcar pago a proveedores y presentar un presupuesto/orden de pago o cualquier documento que respalde la importación puede ser utilizado para la pre declaración de importación en el sistema SOFIA, siempre y cuando contenga los datos necesarios para dicho proceso:

- Nombre del beneficiario
- Dirección del beneficiario
- Nombre del consignatario/cliente del banco
- Fecha de emisión
- Mercadería, cantidad, precio unitario, monto total.

3. ¿Cuál es el concepto correcto que se debe marcar en el formulario en el caso de pagos de préstamos al exterior?

En el Formulario para Transferencias al exterior, existe un campo que indica "Otros Motivos". Se deberá marcar el que indica "Pago de Préstamos"

OTROS MOTIVOS: (Marcar solo uno)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS | <input type="checkbox"/> TRIBUTOS A ESTADO EXTRANJERO |
| <input type="checkbox"/> INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES | <input type="checkbox"/> SERVICIO DE FLETE |
| <input type="checkbox"/> REMESA DE UTILIDADES | <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO EN OPERACIONES DE TRANSFERENCIA |
| <input type="checkbox"/> DONACIÓN | <input type="checkbox"/> COMPRA / VENTA DE DIVISAS |
| <input type="checkbox"/> PAGO DE PRÉSTAMOS | <input type="checkbox"/> CANJE DE EFECTIVO |
| <input type="checkbox"/> AYUDA FAMILIAR | <input type="checkbox"/> REMESAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR |
| <input type="checkbox"/> VIÁTICO | <input type="checkbox"/> REMESAS ENVIADAS AL EXTERIOR |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO RECIBIDO EN EL PARAGUAY | <input type="checkbox"/> PAGO DE SALARIOS |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO RECIBIDO EN EL EXTERIOR | <input type="checkbox"/> PAGO DE TARJETAS |

Detalle del motivo del pago:

(Indefectiblemente y en todos los casos, se debe especificar en forma clara el motivo del pago).

4. ¿Cuál es el concepto correcto que debe ser marcado en el caso de otorgamiento de préstamos ej. (Inter compañías)?

Podrá utilizarse el concepto: "Servicio Recibido en el Exterior".

5. ¿Cuál es el concepto correcto que debe ser marcado en el caso de venta de cartera por multilaterales en el exterior?

Podrá utilizarse el concepto: "Inversión en instrumentos financieros"

6. ¿Cuál es el concepto en el caso de pago de dividendos?

En el Formulario para Transferencias al Exterior, existe el campo que indica "Otros Motivos". Se deberá marcar el que indica "Remesas de Utilidades".

OTROS MOTIVOS: (Marcar solo uno)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS | <input type="checkbox"/> TRIBUTOS A ESTADO EXTRANJERO |
| <input type="checkbox"/> INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES | <input type="checkbox"/> SERVICIO DE FLETE |
| <input type="checkbox"/> REMESA DE UTILIDADES | <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO EN OPERACIONES DE TRANSFERENCIA |
| <input type="checkbox"/> DONACIÓN | <input type="checkbox"/> COMPRA / VENTA DE DIVISAS |
| <input type="checkbox"/> PAGO DE PRÉSTAMOS | <input type="checkbox"/> CANJE DE EFECTIVO |
| <input type="checkbox"/> AYUDA FAMILIAR | <input type="checkbox"/> REMESAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR |
| <input type="checkbox"/> VIÁTICO | <input type="checkbox"/> REMESAS ENVIADAS AL EXTERIOR |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO RECIBIDO EN EL PARAGUAY | <input type="checkbox"/> PAGO DE SALARIOS |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO RECIBIDO EN EL EXTERIOR | <input type="checkbox"/> PAGO DE TARJETAS |

Detalle del motivo del pago:

(Indefectiblemente y en todos los casos, se debe especificar en forma clara el motivo del pago).

7. Las Importaciones, que se paguen a crédito por poseer una línea de Crédito con el proveedor, en esos casos ¿Cómo se para generar la Orden de Pago solicitada ya que el Pago es posterior a la Recepción e Despacho?

En la Pre-Declaración de Importación en el sistema de la Dirección Nacional de Aduanas, se debe aclarar si la mercadería a importar es a Crédito o Contado. De acuerdo a esa declaración, la Dirección Nacional de Aduanas determinará el proceso para la importación.

8. ¿Qué pasa si vence mi número de Orden de Pago?

Un número de Orden de Pago tiene una validez de 72 horas hábiles. Si no se llegase a utilizar, la misma, vence automáticamente. Si desea realizar la transferencia, se deberá cargar nuevamente una nueva Orden de Pago en el sistema de la Dirección Nacional de Aduanas.

9. Carga errónea de algunos datos en la pre-declaración de Importación en la Dirección Nacional de Aduanas, por lo tanto, no coincide con los datos de mi transferencia al exterior, ¿cuál es procedimiento para modificar el error?

Se deberá modificar la pre-declaración de Importación en el sistema de la Dirección Nacional de Aduanas, antes de generar el Nro. de Orden de Pago.

10. ¿Se debe presentar los documentos respaldatorios al banco, siendo que ya se cargó en la pre-declaración de importación de la Dirección Nacional de Aduanas?

El banco siempre podrá solicitar documentaciones respaldatorias a su operación, independientemente de lo que se pre-declare en la Dirección Nacional de Aduanas.

11. ¿Cómo proceder si el proveedor me cancela la orden y me devuelve los fondos?

Se deberá contactar con el Ejecutivo de Cuentas del banco, presentando los documentos respaldatorios, a fin de que el banco procese la anulación de la Orden de Pago en la Dirección Nacional de Aduanas.

12. ¿Cómo proceder cuando el proveedor reemplaza la mercadería por otra, y ya se cargó la pre-declaración de importación o ya se realizó el pago?

Se deberá modificar la pre-declaración ajustando con los nuevos datos en el sistema de la Dirección Nacional de Aduanas.

13. ¿Qué sucede con las importaciones financiadas por el exterior que ya fueron despachadas previas a la entrada en vigencia de la Resolución? ¿Se debe generar igualmente un Nro. de Orden de Pago en Aduana?

Se deberá cargar una Orden de Pago en el momento de realizar el pago por transferencia.

Se debe aclarar que, si queda saldo a favor del proveedor, aunque ya se haya realizado el despacho y ciertos pagos a cuenta, y se debe generar una orden de pago cada vez que realizará la transferencia.

14. ¿Qué y dónde se debe registrar en DNA?

En la VUI (Ventanilla Única del Importador) de la DNA se debe registrar la PREINSCRIPCIÓN de todas las compras de mercaderías importadas (despachos) hasta Paraguay, sin importar la cantidad de facturas que contenga el despacho (1 o varias)

- Contemplado todas las formas de pago acordadas entre comprador importador (anticipo/vista/plazo).
- Considerando todos los medios de transporte (combinaciones si hubieren).
- Contemplando todos los despachos anteriores con pagos pendientes.
- Contemplando los despachos futuros

15. ¿Se debe registrar pagos por intermediación?

No serán registrados en sistema de la DNA los pagos por intermediación. Estos pagos considerados como comisión o costo por el servicio de intermediación deberán ser marcados como servicio recibido en el exterior.

16. ¿Se debe registrar cambios/modificación de los despachos?

En la VUI (Ventanilla Única del Importador) se debe registrar toda modificación que impacte:

- Monto
- Plazo
- Documentos (nuevos si hubiere)

17. Se debe marcar los pagos por servicios en el Sistema de la DNA

En el sistema de la DNA no se deben registrar el pago por Servicio, para ello existen otros 18 motivos en el formulario de transferencia al exterior. Ejemplos:

- El pago a para un capacitador extranjero o auditor internacional deberá marcar el motivo: "Servicio Recibido en el Paraguay"
- El pago a una inmobiliaria o agencia por alquiler de casa/departamento para vacaciones: "Servicio Recibido en el Exterior"

18. ¿Se debe registrar mercaderías con admisión temporaria?

En el sistema DNA se debe registrar las importaciones con admisión temporaria considerando que existirá el despacho de la mercadería. Ej.:

- Equipo que viene para la Expo por 20 días.
- Equipos que vienen para capacitación que luego deben ser enviados nuevamente.

19. ¿Se debe utilizar token para el registro? ¿cuánto demora el registro?

En el sistema DNA "Pestaña SEPRELAD" no se deberá utilizar token en el proceso de Pre inscripción ni al momento de generar la Orden de Pago, por lo cual no será necesario la firma digital. Se mantendrá la firma digital al momento de la declaración de valor.

Está previsto que el registro sea online y sí los datos están correctos no debe afectar los tiempos del servicio.

20. ¿Se debe registrar los pagos por servicio de flete o de visación de documentos?

Si estos u otros servicios son incluidos en la misma factura de la mercadería se realizará la preinscripción/declaración por el total de la factura, pero la Orden de Pago será en forma separada

Si estos u otros servicios son manejados con facturas independientes no será necesario la preinscripción porque serán considerados como servicios recibidos en el exterior.

21. ¿Se debe registrar a proveedores afiliados?

Si se opera con proveedores afiliados para una misma importación, es decir un mismo despacho, se deben pre-inscribir a cada uno de ellos y generar una Orden de Pago.

22. ¿Se pueden registrar modificaciones?

Si al momento de despacharla factura tiene un monto diferente a la proforma. Se debe hacer una solicitud de cambio con la justificación. Ej.: Nota de crédito y dar de baja si hace falta el saldo.

23. ¿A qué dirección de mail de Aduanas se pueden hacer consultas?

Consultas a VUI: sacvui@aduanas.gov.py

Asunto: Poner entre corchetes [Seprelad]

24. Para casos de importadores que traen una gran cantidad de mercaderías:

El Sistema Sofía les va a permitir elegir entre los despachos históricos o las partidas arancelarias históricas o también importar de una planilla Excel para realizar la carga.